SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 27 de Diciembre de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 6.714

VISTO:

Las actuaciones identificadas como REGISTRO INTERNO TC N° 358 – POR CUERDA SISTEMA SIGA NOTA N° 1653/22 – REGISTRO INTERNO TC N° 198/22 - REF. SERVICIO DE EXTRACCION DE ARBOLES" "; y

CONSIDERANDO:

QUE éste Órgano de Control Externo en cumplimiento de las tareas de auditoría que le son propias requirió, a la Gerencia de Auditoría de Servicios Públicos, el seguimiento y control de la obra de referencia, elevando Informe N° 15/22;

QUE del informe, la Gerencia de Auditoria de Servicios Públicos, se evidencia la existencia de un posible daño económico al erario comunal;

QUE conforme lo dispuesto en Acta de Plenario de Vocales N° 2002, se dispuso girar las presentes actuaciones a la Gerencia de Área Jurídica a fin de que emita Dictamen Previo, el cual se materializa mediante Dictamen N° 55/23 de fs. 15/16;

QUE, en consecuencia, el Plenario de Vocales comparte lo Informado por la Gerencia de Auditoria de Servicios Públicos y dictaminado por la Gerencia de Área Jurídica; y de conformidad con lo establecido por el artículo 48 inciso d) y 82 de la Carta Municipal, artículos 12 inciso c), 29, 32 y 34 de la Ordenanza Municipal Nº 5.552/89 y sus modificatorias; corresponde disponer el inicio de juicio de responsabilidad administrativa a los fines de determinar la culpabilidad y, en su caso, daño causado;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **ORDENAR** la Instrucción de un Sumario Administrativo en instancia de este Órgano de Control Externo, conforme el procedimiento dispuesto en el Capítulo IX de la Ordenanza Nº5.552/89, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º: **REMITIR** estos obrados a la Secretaría de Actuación, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7° del Reglamento de Sumarios, aprobado mediante Resolución T.C. N°1.719/00.

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, comuníquese y cúmplase. -